



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° /// -2026-MDCC

Cerro Colorado, 30 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 013-2026-MDCC de fecha 24 de julio del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 56° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP-SN, delinea que el servicio de publicidad registral en línea, permite acceder a la base de datos que contiene los índices de los distintos registros, el repositorio centralizado de imágenes de las partidas registrales y los títulos almacenados que consten en formato digital de las oficinas registrales, para obtener información que se encuentre disponible. Asimismo, permite solicitar publicidad formal certificada descrita en el presente capítulo.

Que, el artículo 57° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP-SN, acota que el servicio de publicidad registral en línea se brinda a través del portal web institucional. El usuario debe encontrarse suscrito, contar con usuario y una contraseña, así como reunir las condiciones de uso del servicio. En el servicio de publicidad registral en línea se aplican los plazos y reglas establecidas en el presente reglamento, siempre que resuelva acorde con la naturaleza del servicio.

Que, el artículo 1° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 213-2023, aprueba el servicio Agente Sunarp, para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea, que se tramite en las municipalidades.

Que, en el artículo 3° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 00031-2025-SUNARP/SN, aprueba el nuevo "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp" que se suscriba con las entidades comprendidas en el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, los colegios profesionales y los notarios públicos a nivel nacional.

Que, con oficio N° 00052-2026- SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remite el proyecto de convenio a suscribir con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para impulsar la implementación y funcionamiento de un módulo de atención de servicio de "Agente SUNARP" con la finalidad de fortalecer los canales de atención de los servicios públicos y mejorar la accesibilidad de los servicios registrales a la ciudadanía.



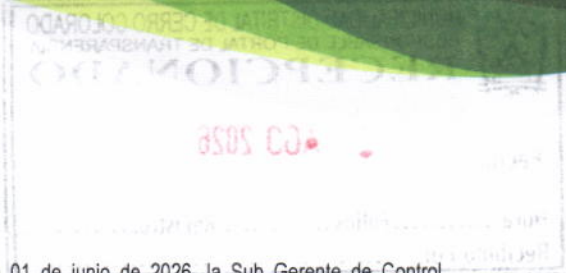
📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



Que, mediante informe N°299-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 01 de junio de 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, señala que el sistema de publicidad registral en línea puede ser instalado directamente en una computadora, misma que puede estar ubicada en la Gerencia de Administración Tributaria o en el área de trámite documentario, no siendo necesario contratar personal para la atención en el módulo del "Agente SUNARP", en vista que las consultas que se realizan en el día son en promedio de cuatro o cinco.

Que, a través del informe N° 325-2026-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 17 de junio del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, estimando lo expresado en la Hoja de Coordinación N° 182-2026-SG-MDCC, propone que el "Agente SUNARP" se instale en la Gerencia de Administración Tributaria, siendo que el servidor público designado asumirá el cargo en adición a sus funciones.

Que, con hoja de coordinación N°458-2026-MDCC-GPPR, de fecha 22 de junio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluado lo peticionado, determina que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento al convenio en mención.

Que, en ese sentido, mediante informe legal N° 019-2026-EL-SGALA-MDCC, de fecha 02 de julio de 2026, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos concluye que, desde el punto de vista legal es factible aprobar mediante norma municipal el convenio en examen, máxime si con éste se promueve el acercamiento de los servicios públicos registrales a la población del distrito, lo que permitirá incentivar la cultura registral, la formalización y por tanto el desarrollo económico de la comunidad en su conjunto.

Que, proveído N° 293-2026-GAJ-MDCC, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 019-2026-EL-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la implementación y funcionamiento de un "Agente SUNARP".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE